

**Decreto N° 4489, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender
varios solares de su propiedad.**

(G. O. N° 9364, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4489

VISTA las certificaciones Nos. 113 y 190 de fechas 30 de enero y 26 de febrero del año 1974, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas en fechas 16 de enero de 1974 y 28 de noviembre del 1973;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del señor Francisco Rincón, el solar N° 6, de la Manzana N° 61, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, con un área de 117.72 metros cuadrados, por el precio de RD\$353.16.

Art. 2.— Igualmente se autoriza al citado Ayuntamiento a vender en favor de la señora Ana Gertrudys Vargas, 11,376.00 metros cuadrados de terreno en la Zona Industrial Municipal de Haina. Dicho inmueble será utilizado en la instalación de talleres para la producción de tejidos al por mayor.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes

de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4490, que autoriza al Ayto. del Municipio de Mao a enagenar varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9334, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4490

VISTAS la copia certificada del Acta correspondiente a la sesión mediante la cual el Ayuntamiento del Municipio de Mao aprobó la solicitud de permuta formada por el señor Félix A. Ferreiras, así como el Acta Nº 10 de la sesión ordinaria celebrada por dicho organismo edilicio el día 10 de abril de 1973:

En virtud de lo que dispone la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Nº 5577, del 14 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a enagenar los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Permutar en favor del señor Félix A. Ferreiras el solar Nº 3, de la Manzana Nº 1, del Distrito Catastral Nº 1, de